



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
PROYECTO ESPECIAL 005
NAYLAMP - LAMBAYEQUE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 259-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 272-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC/CEPCAS de fecha 10 de diciembre de 2019 que contienen el acta de evaluación del concurso público de contratación administrativa de servicios y conforme a los antecedentes que se adjuntan tenemos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumé y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 19 noviembre del 2019, se aprobó la Convocatoria a Concurso Público para



**PERU****Ministerio de Cultura****Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales****Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, de la plaza: **OPERADOR (A) DE BOLETERIA PARA EL MUSEO SITIO TUCUME**. Señalando como miembros del comité evaluador, los siguientes:

Presidente Titular	CPC. Ruth Hermelinda Vélchez Ríos Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.
Miembro Titular	Bach. Jenny Patricia Murga Ingol Representante de Recursos Humanos.
Miembro Titular	Soc. Ángel Manuel Sandoval De La Cruz Representante del órgano que solicita la contratación CAS.

Suplente de Presidente	ING. Oscar Lavado Chambergó
Miembro Suplente	CPC. Kelly Wendy Salinas Vásquez
Miembro Suplente	ARQL. José Manuel Escudero Villalta

Que, mediante Informe N° 272-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC/CEPCAS de fecha 10 de diciembre de 2019, se informa y remite a la Dirección de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque, el acta de evaluación del concurso público de contratación administrativa de servicios, para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) III-2019 en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, para lo cual cumplen con remitir el acta de evaluación del concurso público del puesto: **OPERADOR (A) DE BOLETERIA PARA EL MUSEO SITIO TUCUME** con Código N° 011-2019-OGRH-MC. Se declaró **GANADORA para ocupar la plaza a ALIAGA RUIZ KAREN MAGALY**, como Operador de Boletería en el Museo de Sitio Tucume; y con proveído inserto en dicho documento, la Dirección Ejecutiva deriva los actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos proyecte la resolución respectiva.

Que, estando a lo recomendado por la Oficina de Administración de esta Unidad Ejecutora, solicita se emita el acto administrativo que apruebe el resultado del proceso Convocatoria CAS IV-2019 en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR ganadora del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, para ocupar la plaza de **OPERADOR (A) DE BOLETERIA PARA EL MUSEO SITIO TUCUME a ALIAGA RUIZ KAREN MAGALY**, conforme al Acta de Evaluación Final – CAS PROCESO CAS N° 011-2019-OGRH-MC, Tercera Convocatoria CAS – NAYLAMP UE005.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la elaboración del Contrato Administrativo de Servicio (CAS) en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque de la señora ganadora del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Evaluadoras del Personal CAS, al Museo de Sitio Túcume, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humano, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

